

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 06 NOV 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DESIDERIO BONILLA LAMPREA Y OTRO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2012-00166-00

Visto al informe secretarial que antecede, se observa memorial mediante el cual el demandante, interpone recurso de apelación (fls.906 a 935) en contra de la sentencia de fecha 12 de octubre de 2018 (fls.898 a 903), por medio de esta, se negaron las pretensiones de la demanda.

Al respecto, cabe resaltar que, según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el recurso de apelación contra sentencias debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, esta se notificó vía correo electrónico, el mismo día en que se profirió el fallo (fl.904), por ende, el término para interponer el recurso, culminaba el día 29 de octubre de 2018; la parte actora, radicó memorial de apelación el 31 de octubre de 2018 (fl.906), por lo tanto, este resulta extemporáneo.

La anterior circunstancia tiene como consecuencia, el rechazo del recurso presentado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el demandante, en contra de la sentencia de fecha 12 de octubre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente, previo cumplimiento de lo ordenado en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive del fallo en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2012-00166-00  
Ref: Reparación Directa  
y.

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 008 07 NOV 2018	
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	